



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 29, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 31
Serie 2025-2026**

Presentado por la Comisión de Gobierno

Fecha de Presentación: 14 de noviembre de 2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORITA AILEEN DÍAZ SOSTRE, COMO DIRECTORA DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Dispone, además, las unidades administrativas mínimas de la estructura organizacional de los municipios en Puerto Rico. Y, faculta a los alcaldes a crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante Ordenanza, a tales efectos.

Asimismo, el Artículo 2.004 de la Ley 107, antes citada, dispone que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

Por otra parte, el inciso (c) de dicho Artículo 2.004 indica que

...

(c) Consideración de nombramientos — En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

...

Entre las unidades administrativas creadas dentro de la estructura organizacional del Municipio de Naranjito, se incluye la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres. En síntesis, la Directora de la Oficina de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Municipal realiza tareas tales como el supervisar y coordinar el personal compuesto por paramédicos, incluyendo personal con licencia permanente y provisional, rescatistas, despacha-

dores y choferes, además de encargarse de la preparación y adiestramiento de los nuevos contratados. También es responsable de organizar y operar los tres turnos de trabajo, administrar el uso de las ambulancias municipales y la coordinación con ambulancias privadas para asegurar respaldo cuando sea necesario, así como manejar el proceso mediante el cual el 9-1-1 activa las unidades municipales o privadas según disponibilidad. Asimismo, debe gestionar la facturación de los servicios de emergencias médicas, lo que ha permitido aumentar significativamente los ingresos, y asegurar que dichos ingresos se utilicen para adquirir equipo y materiales esenciales. Entre sus deberes también están atender situaciones relacionadas con animales exóticos y fauna presente en distintas áreas del municipio, para lo cual el personal ha recibido adiestramiento especializado, y participar en simulacros y esfuerzos de orientación a la ciudadanía en temas como preparación y desalojo ante terremotos.

Así las cosas, el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación, el nombramiento de los funcionarios designados como directores de las unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.

Cónsono con lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

Esbozada la información que antecede, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Gobierno, consideró la designación de la señorita Aileen Díaz Sostre, como Directora de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el lunes, 10 de noviembre de 2025.

Obsérvese que, la Nominada, señorita Aileen Díaz Sostre, no presenta ninguna condición inherente a su persona o a sus circunstancias personales o profesionales que constituyan un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo para el cual ha sido designada. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad de la Nominada.

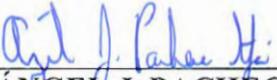
Luego de evaluar la nominación hecha por el alcalde del Municipio de Naranjito, Hon. Orlando Ortiz Chevres, la Comisión de Gobierno recomienda la confirmación de la designada al puesto de Directora de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

- | | |
|--------------|---|
| Artículo 1.- | Confirmar el nombramiento de la señorita Aileen Díaz Sostre, como Directora de Manejo de Emergencias y Administración de Desastre del Municipio de Naranjito. |
| Artículo 2.- | Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad. |
| Artículo 3.- | Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes. |
| Artículo 4.- | Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente. |
| Artículo 5.- | Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde. |

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 29,
SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
NARANJITO HOY DÍA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. ORLANDO ORTÍZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 29 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 17 de noviembre de 2025 y por el Alcalde, el 18 de noviembre de 2025.

CERTIFICO, además que la votación fue con trece (13) votos a favor y uno (1) abstenido.

| | |
|---|---|
| 1 Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor | 2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - abstenido |
| 3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor | 4. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor |
| 5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor | 6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor |
| 7. Hon. José A. López Agosto - a favor | 8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor |
| 9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor | 10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor |
| 11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor | 12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor |
| 13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor | 14. Hon. Abner R. Morales Morales – a favor |

ORDENANZA NÚM. 29

SERIE: 2025-2026

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORITA AILEEN DÍAZ SOSTRE, COMO DIRECTORA DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 20 de noviembre de 2025 en Naranjito, Puerto Rico.



Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal

Apartado # 53 Naranjito, P.R. 00719
Tel. (787) 869-2200 Exts. 184 /185